

MERCAMADRID, S.A.

MESA DE CONTRATACION
“MESA INFRAESTRUCTURAS (DG)”

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Gonzalo Reguera Díaz de Terán

VOCALES

D^a. Alicia Casero Fernández

D^a. Lorena Bermudo Piñero

D. Antonio Ros Ruiz

SECRETARIO

D. Pablo Román Villar

PC-MER/2019/00007-ORD

(2019/00007 Sesión 10)

Día 16 de mayo de 2019

13:32 horas

En Madrid, siendo las 13:32 horas del día 16 de mayo de 2019, se reúne la Mesa de Contratación designada para la adjudicación del CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL

ALUMBRADO EXTERIOR DE LOS MERCADOS CENTRALES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID REF^a. PC-MER/2019/00007-ORD), a adjudicar por Procedimiento Ordinario, con la asistencia de las personas citadas al margen y bajo la Presidencia de D. Gonzalo Reguera Díaz de Terán, para tratar el siguiente

Orden del Día:

Punto nº 1.- Aprobación del acta de la anterior sesión de fecha 13 de mayo de 2019 (2019/00007 Sesión 9).

Punto nº 2.- Valoración de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes.

Punto nº 3.- Propuesta de adjudicación.

Punto nº 4.- Aprobación del acta de la presente sesión.

A continuación, se pasa a tratar el

Punto nº 1 del Orden del Día.- Aprobación del acta de la anterior sesión de fecha 13 de mayo de 2019 (2019/00007 Sesión 9).

En primer lugar, iniciándose el acto de aprobación del acta de la sesión anterior en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 13 de mayo de 2019 (2019/00007 Sesión 9) que se acompaña como Anexo de la presente sesión, siendo la misma aprobada por unanimidad de los asistentes con derecho a voto y dando por finalizado el acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Punto nº 2 del Orden del Día.- Valoración de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes.

Por el Presidente de la Mesa, se informa que el Área Técnica y Mantenimiento ya a informado respecto de la documentación justificativa presentada por la empresa ETRALUSX, S.A. respecto de su oferta anormalmente baja, informe que queda unido a la documentación de la presente sesión.

Valorado el informe en cuestión se asume el mismo por todos los miembros de la Mesa de Contratación, concluyéndose como cuestiones esenciales que:

La justificación en cuanto a las obligaciones sociales, resulta que el personal adscrito a la ejecución del contrato según la documentación justificativa de la oferta anormalmente baja no se corresponde con el personal mínimo exigido en los pliegos y comprometido en su oferta, quedando por tanto los costes de personal de forma no justificada en los términos informados:

“...el coste de personal no coincide con esta necesidad, justificándose el coste de un encargado con un 20% de dedicación y dos oficiales con un 100% de dedicación en el procedimiento, para un total de 29 días laborables (de los 120 días de plazo de ejecución). Esta valoración no coincide con la ofertada y es, además, diferente a la prescrita en la licitación:

En función de los costes mensuales indicados y el número de personas previstas, se detallan los costes de medios humanos que se indican en la tabla siguiente:

MOD	CANTIDAD	DÍAS	DEDICACIÓN	IMPORTE ANUAL	IMPORTE TOTAL
ENCARGADO DE OBRA	1	29,00	20%	30.623,21 €	809,18 €
OPERARIO - OFICIAL	2	29,00	100%	22.963,50 €	6.067,80 €
TOTAL MEDIOS HUMANOS					6.876,98 €

Por otro lado, se informa por el Área Técnica y Mantenimiento que:

“...coincide en costes de ejecución con el posterior desglose de Gastos Generales y Beneficio Industrial. El 13% de gastos generales de su oferta se traduce en la justificación en un 7% y el 6% de Beneficio Industrial pasa a ser de un 4,36%...”

Por tanto, se considera la oferta anormalmente baja de ETRALUX, S.A. no justificada en al considerar que con los precios determinados en su oferta no respetaría las obligaciones asumidas con los medios adscritos al contrato en cuanto al personal, teniendo en cuenta que no puede adscribirse menos personal al exigido en la licitación y comprometido en su oferta, no siendo admisible tampoco el cambio en cuanto al porcentaje de gastos generales y beneficio industrial distinto al indicado en los pliegos y ofertados en la documentación del sobre C presentado por el licitador respecto de 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial, no siendo aceptables porcentajes distintos como los indicados en la documentación justificativa de la oferta anormalmente baja.

En consecuencia, el Presidente de la Mesa propone la adopción del siguiente

ACUERDO

“Proponer conforme al artículo 149.6 de la LCSP a la Dirección General de Mercamadrid, S.A., como órgano de contratación para la adjudicación del CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO EXTERIOR DE LOS MERCADOS CENTRALES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID REFª. PC-MER/2019/00007-ORD), que se acuerde que la oferta anormalmente baja presentada por ETRALUX, S.A. no es aceptable para su correcta ejecución conforme a los motivos expuestos por la Mesa de Contratación que asiste en el procedimiento en

su sesión de 16 de mayo de 2019 (2019/00007 SESION 10), quedando así excluida de la licitación.”

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto.

Seguidamente, por el Presidente de la Mesa se informa que también se ha facilitado por el Área Técnica y Mantenimiento el informe de valoración de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes en el que se contiene la siguiente propuesta de puntuación:

Criterios valorables por cifras o porcentajes. SC		
	Licitación	Moncoba
Oferta (PEC)	196301.83	165204.15
Baja Máxima presentada (Bmax %)		15.84
Baja de la oferta (BE %)		15.84
Valoración Económica (VE)	40	40.00
BL. % ahorro garantizado.		-
Bm. % ahorro mejor oferta.		-
Puntuación por menor potencia instalada	15	15
Oferta (años)		5
Garantía	15	15
Oferta (%)		2
Reposición	5	5
Total puntuación	75	75

En base al informe de valoración de los criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes por el Presidente de la Mesa se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

“Aprobar la puntuación de los criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes asignados en el informe de 16 de mayo de 2019 emitido por el Área Técnica y Mantenimiento de Mercamadrid, S.A. y que de manera resumida resulta:

Criterios valorables por cifras o porcentajes. SC		
	Licitación	Moncobra
Oferta (PEC)	196301.83	165204.15
Baja Máxima presentada (Bmax %)		15.84
Baja de la oferta (BE %)		15.84
Valoración Económica (VE)	40	40.00
BL. % ahorro garantizado.		-
Bm. % ahorro mejor oferta.		-
Puntuación por menor potencia instalada	15	15
Oferta (años)		5
Garantía	15	15
Oferta (%)		2
Reposición	5	5
Total puntuación	75	75

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto, dando por finalizado el acto de valoración.

Punto nº 3 del Orden del Día.- Propuesta de adjudicación.

Por parte del Presidente de la Mesa, se procede a recordar a los asistentes la puntuación otorgada a cada licitador respecto de los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Particulares, resultando la valoración total conforme al siguiente detalle:

- MONCOBRA, S.A.
Criterios de adjudicación basados en juicio de valor: 24,50 puntos
Criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes: 75,00 puntos
Total: 99,50 puntos.

Por tanto, la mejor oferta conforme al artículo 145 de la LCSP con la mejor relación calidad-precio tras valorar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos es la oferta presentada por MONCOBRA, S.A., con una puntuación otorgada por esta Mesa de 99,50 puntos, por lo que tomando la palabra el Presidente de la Mesa, se propone el siguiente:

ACUERDO:

“Proponer a la Dirección General de Mercamadrid, S.A. adjudicar el CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO EXTERIOR DE LOS MERCADOS CENTRALES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID REFª. PC-MER/2019/00007-ORD) a favor de MONCOBRA, S.A., conforme al precio ofertado de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (165.204,15 €), más I.V.A., sus precios unitarios y las demás condiciones técnicas y económicas establecidas en su proposición y términos contenidos en los Pliegos”

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto dando por finalizado el acto.

Punto nº 4 del Orden del Día.- Aprobación del acta de presente sesión.

El Presidente de la Mesa somete a aprobación el acta de la presente sesión, siendo la misma aprobada por unanimidad de los asistentes con derecho a voto.

Y no teniendo nada más que tratar se da por finalizado el acto y la presente sesión y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

VºBº
PRESIDENTE

SECRETARIO

Adjunto: Relación de Anexos

RELACIÓN DE ANEXOS AL ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
MESA INFRAESTRUCTURAS (DG)
(Refª. PC-MER/2019/00007-ORD)

2019/00007 Sesión 10

16 de mayo de 2019

Anexo 1	Acta de la Mesa de la sesión de fecha 13 de mayo de 2019 (2019/00007 Sesión 9)
Anexo 2	Informe de valoración de la documentación de justificación de oferta anormalmente baja
Anexo 3	Informe de valoración de los criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes

La anterior documentación se encuentra incorporada en el expediente electrónico de la licitación.